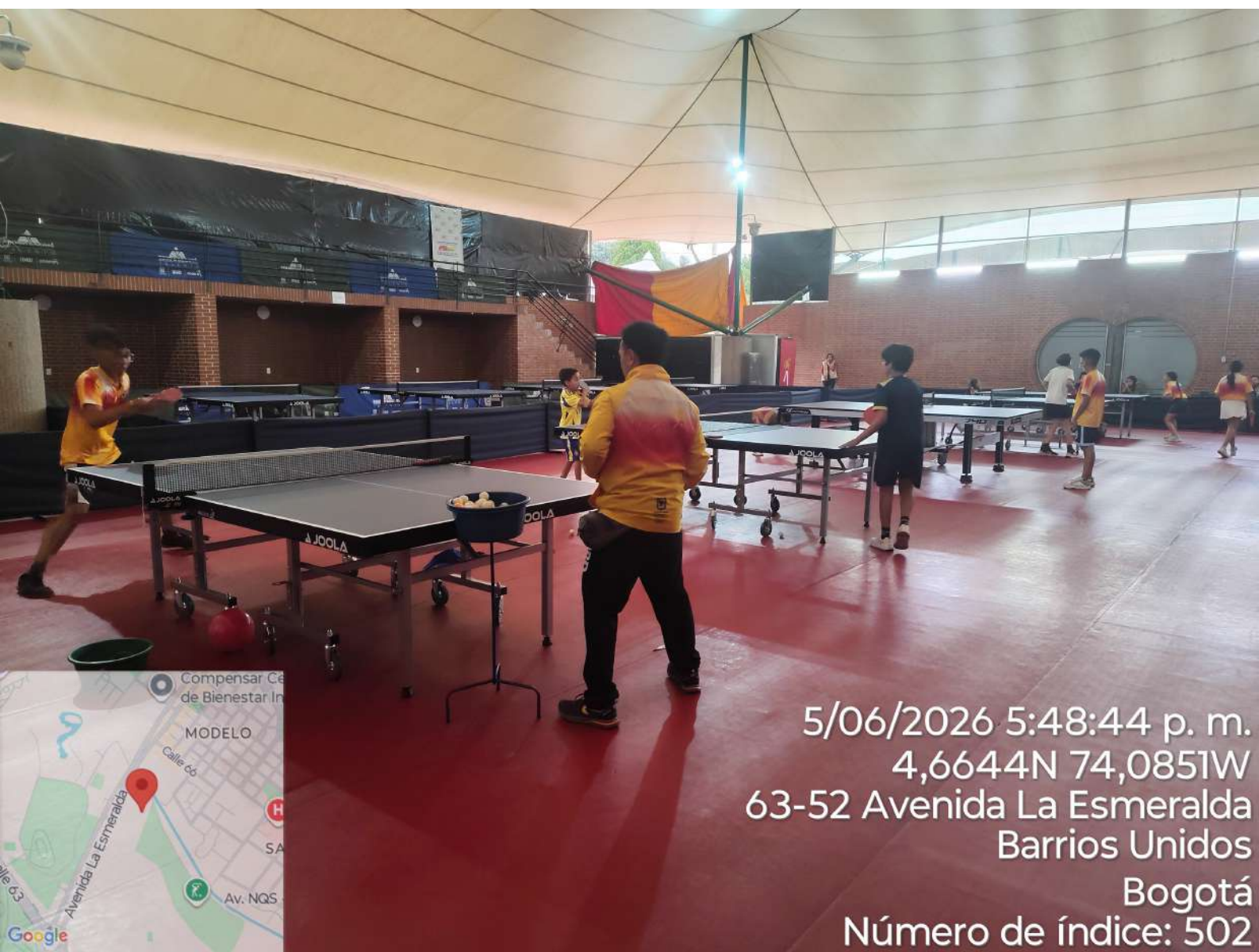


Evidencias

Obligación 5

EVIDENCIA 1



5/06/2026 5:48:44 p. m.
4,6644N 74,0851W
63-52 Avenida La Esmeralda
Barrios Unidos
Bogotá
Número de índice: 502



9/06/2026 4:09:13 p. m.
4,6644N 74,0851W
Número de índice: 506

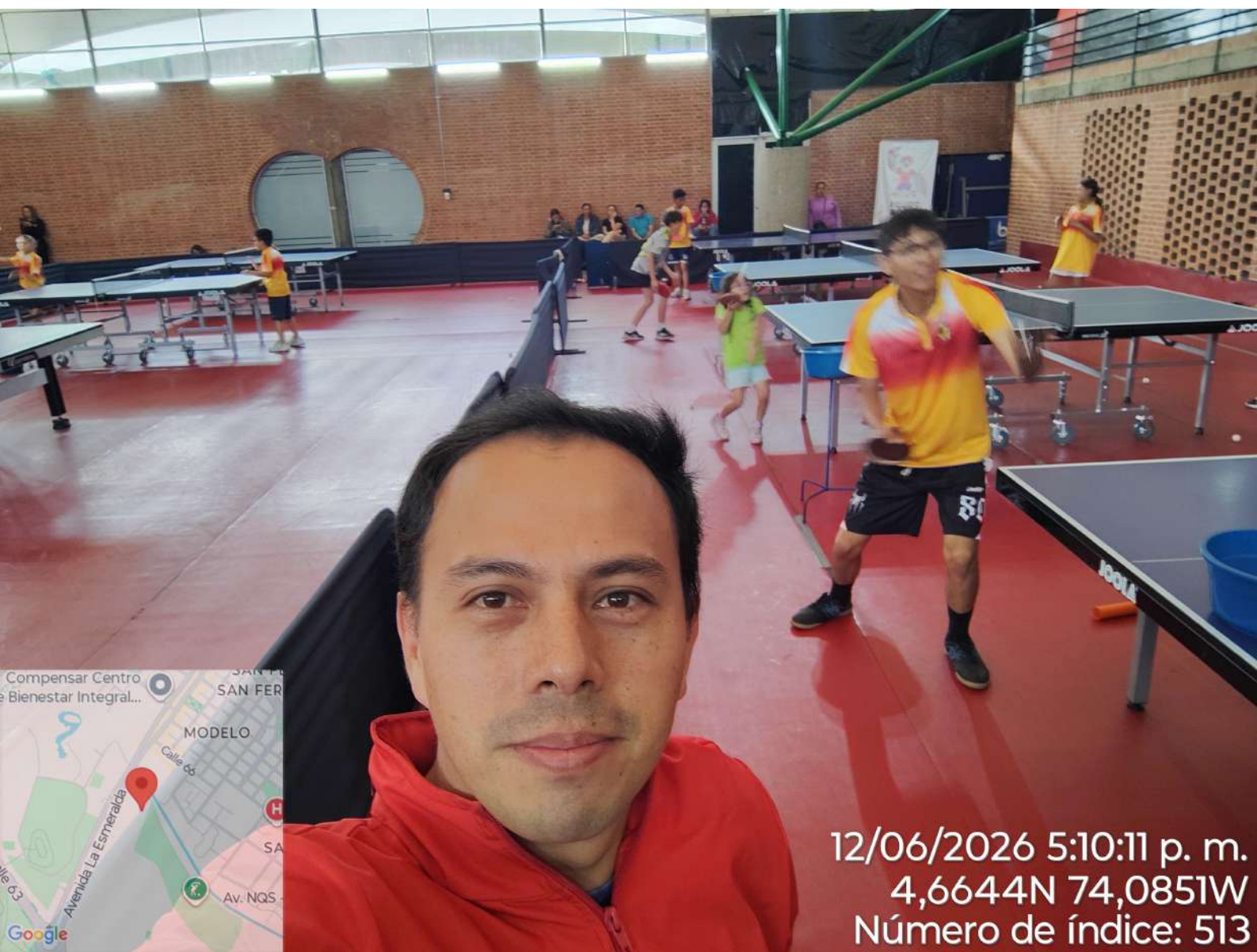


9/06/2026 4:59:07 p. m.
4,6644N 74,0852W
63-52 Avenida La Esmeralda
Barrios Unidos
Bogotá
Número de índice: 508

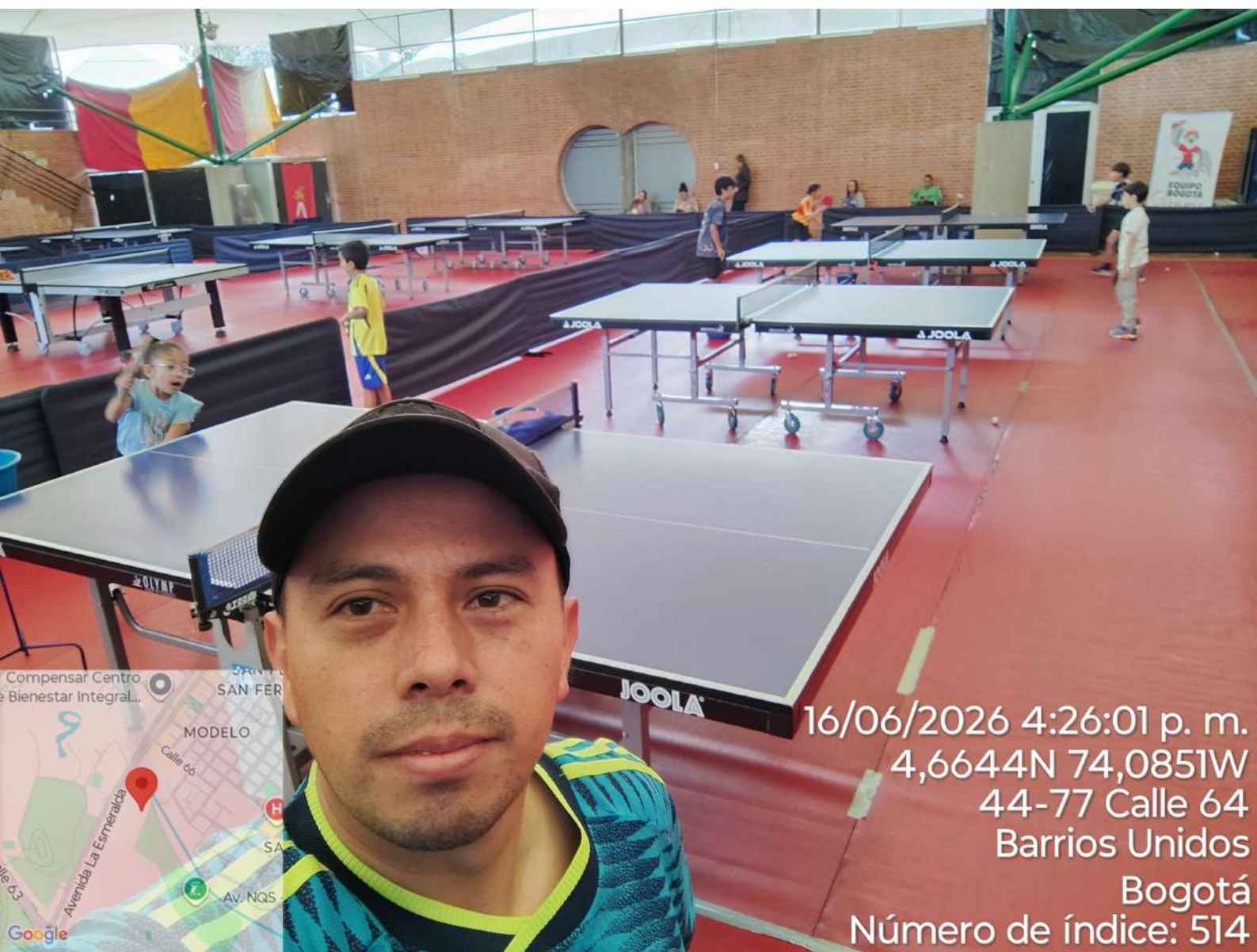


11/06/2026 8:59:31 a. m.
4,6644N 74,0851W
63-52 Avenida La Esmeralda
Barrios Unidos
Bogotá
Número de índice: 510

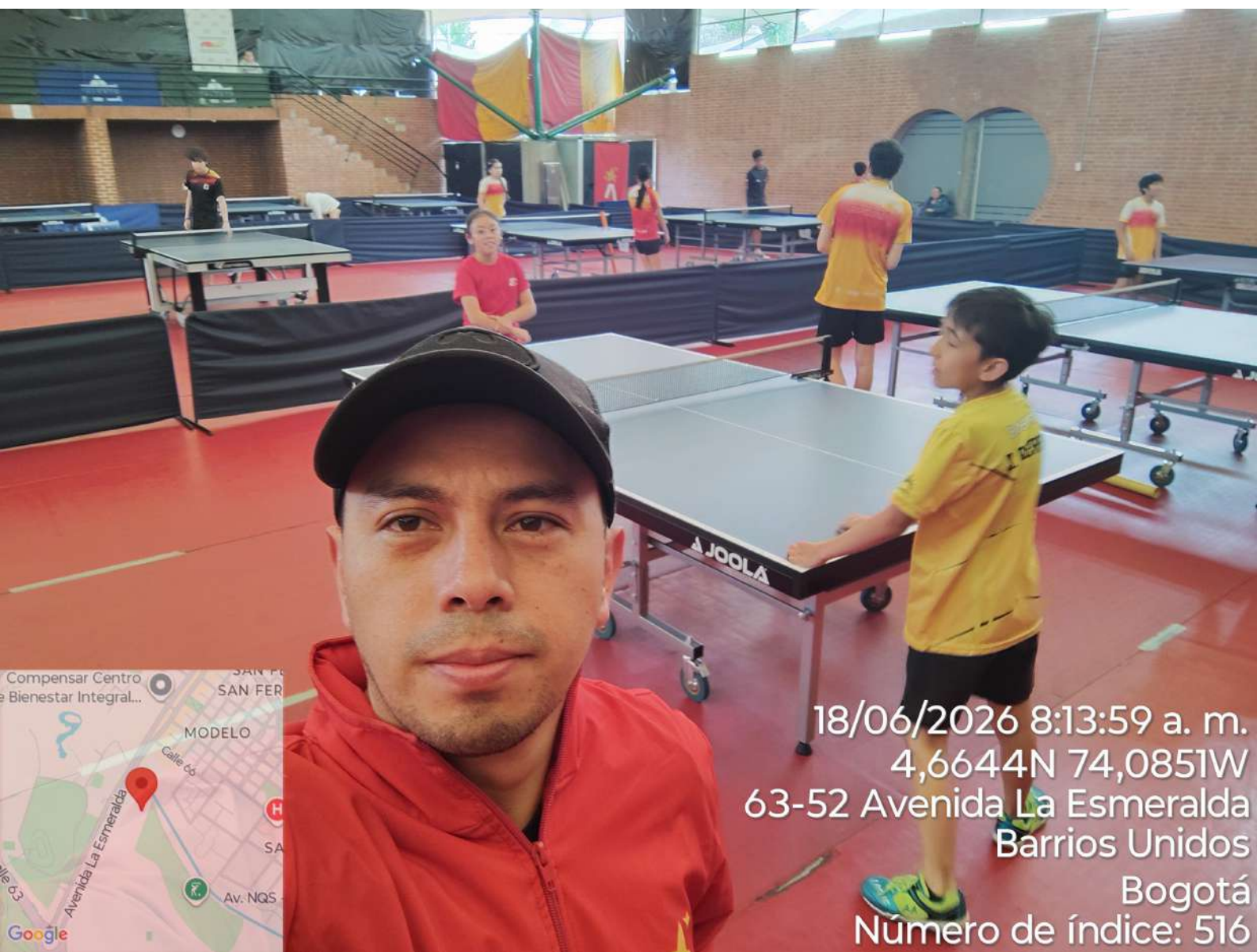




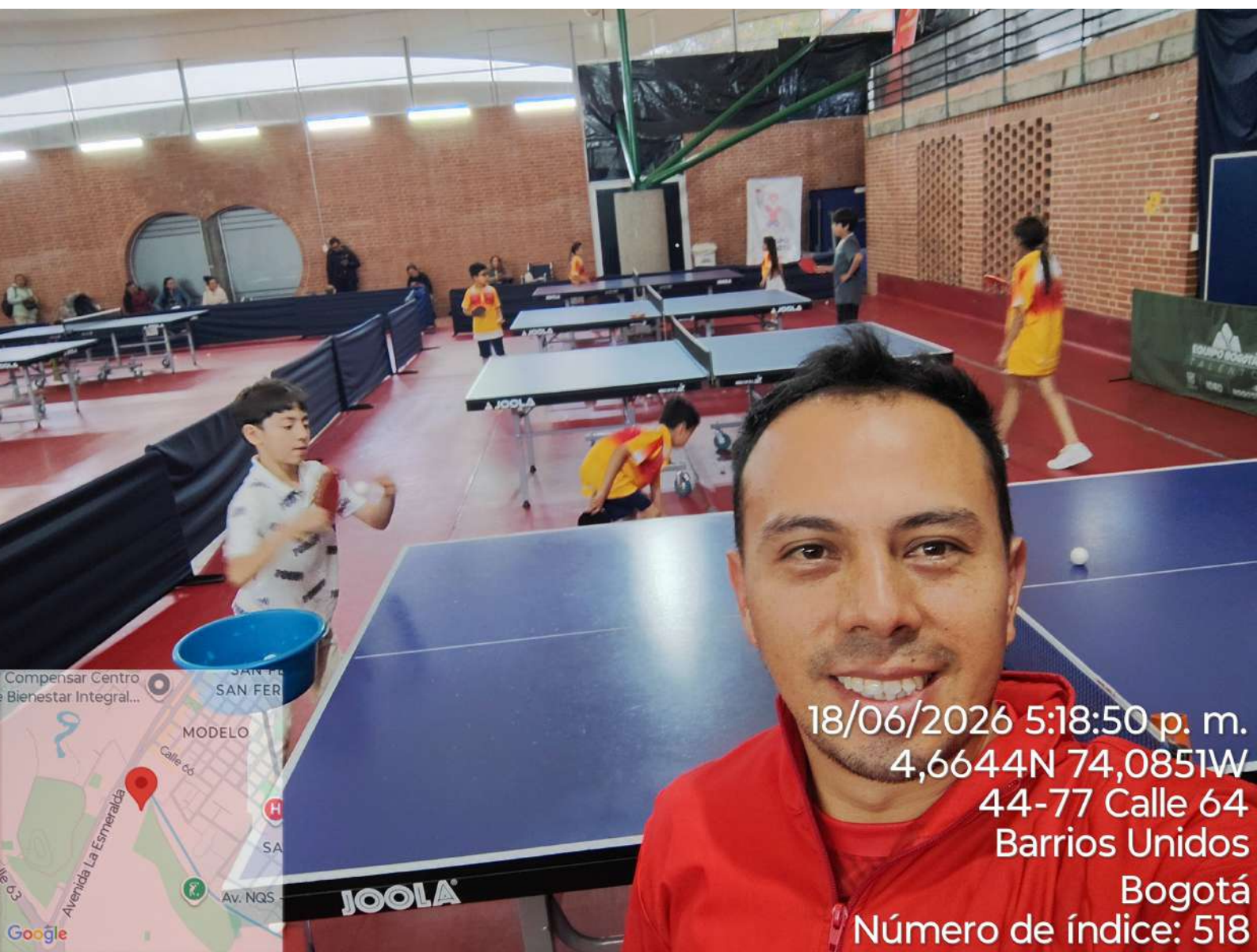
12/06/2026 5:10:11 p. m.
4,6644N 74,0851W
Número de índice: 513



16/06/2026 4:26:01 p. m.
4,6644N 74,0851W
44-77 Calle 64
Barrios Unidos
Bogotá
Número de índice: 514



18/06/2026 8:13:59 a. m.
4,6644N 74,0851W
63-52 Avenida La Esmeralda
Barrios Unidos
Bogotá
Número de índice: 516



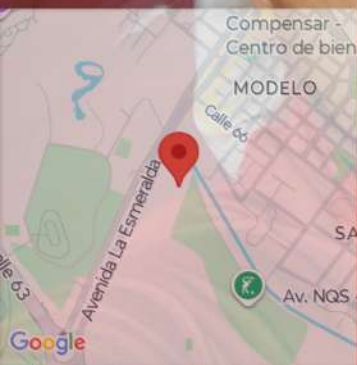
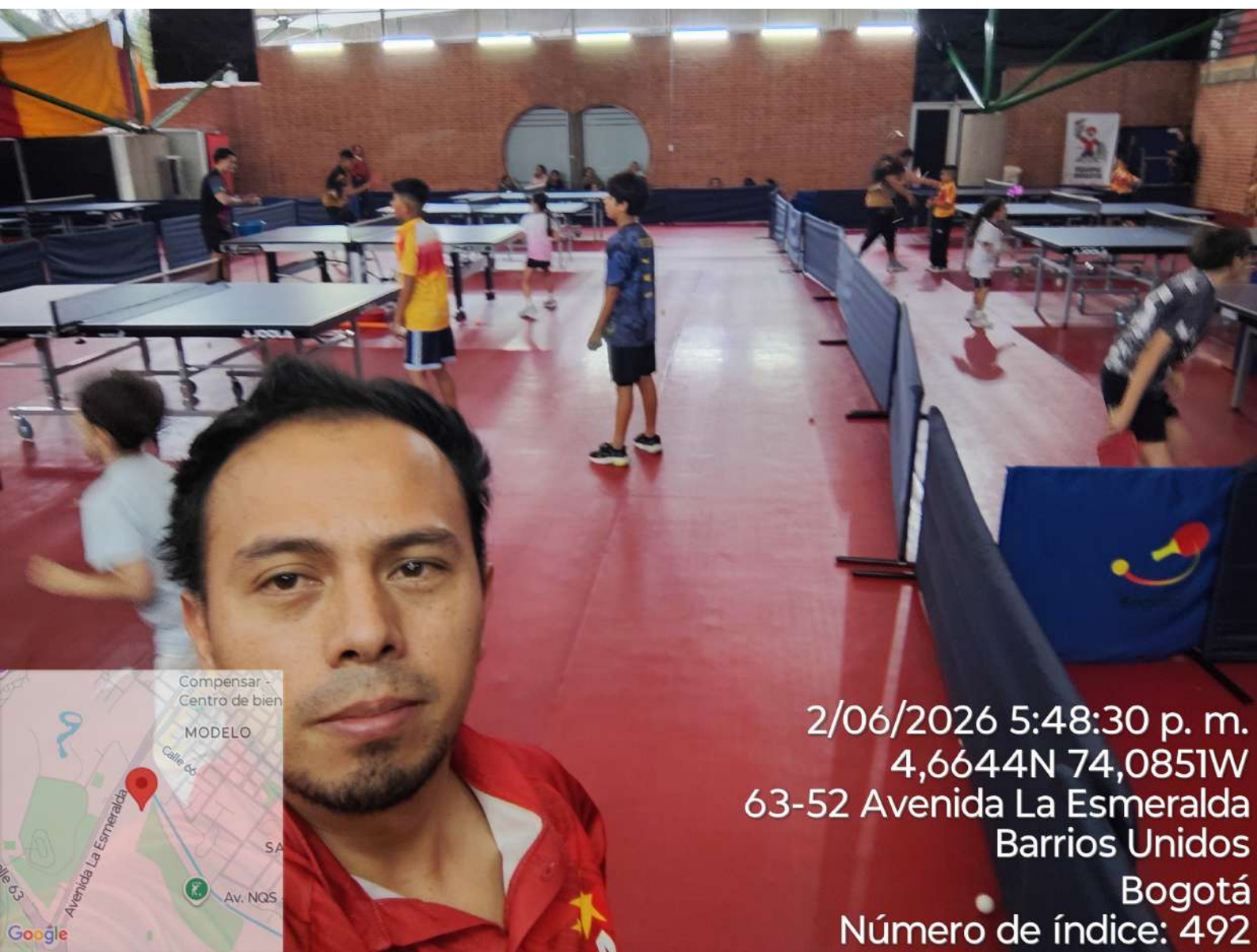
18/06/2026 5:18:50 p. m.
4,6644N 74,0851W
44-77 Calle 64
Barrios Unidos
Bogotá
Número de índice: 518



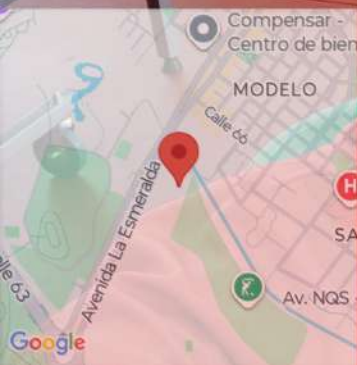
19/06/2026 10:22:02 a. m.
4,6644N 74,0851W
63-52 Avenida La Esmeralda
Barrios Unidos
Bogotá
Número de índice: 519



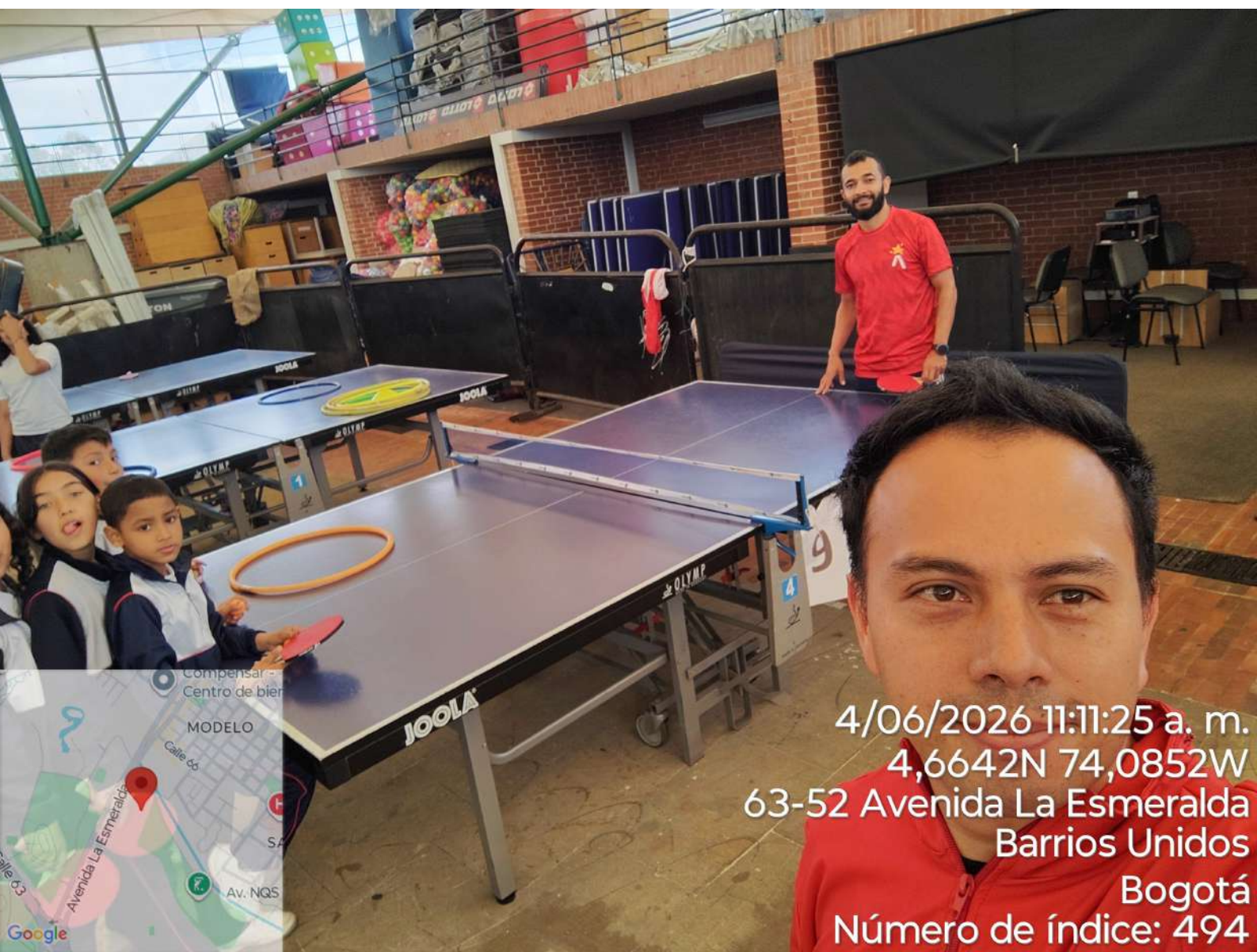
19/06/2026 4:14:34 p. m.
4,6644N 74,0851W
4477 Calle 64
Barrios Unidos
Bogotá
Número de índice: 520



2/06/2026 5:48:30 p. m.
4,6644N 74,0851W
63-52 Avenida La Esmeralda
Barrios Unidos
Bogotá
Número de índice: 492



4/06/2026 8:13:01 a. m.
4,6645N 74,0851W
63-52 Avenida La Esmeralda
Barrios Unidos
Bogotá
Número de índice: 493



4/06/2026 11:11:25 a. m.
4,6642N 74,0852W
63-52 Avenida La Esmeralda
Barrios Unidos
Bogotá
Número de índice: 494



5/06/2026 10:51:58 a. m.
4,6644N 74,0851W
63-52 Avenida La Esmeralda
Barrios Unidos
Bogotá
Número de índice: 495



5/06/2026 5:47:57 p. m.

4,6644N 74,0851W

63-52 Avenida La Esmeralda

Barrios Unidos

Bogotá

Número de índice: 498

EVIDENCIA 2



Liga de tenis de mesa **Bogotá**

RESOLUCIÓN 017 DEL 10 DE JUNIO 2026 “POR LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL RANKING DISTRITAL DE JULIO 2026”

El Órgano de Administración de la Liga de Tenis de Mesa de Bogotá D.C (en adelante LITEMEBO), en cumplimiento de sus obligaciones estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el literal D del artículo 17 de los estatutos de la LITEMEBO, es deber de los clubes afiliados “Participar en las competencias o eventos deportivos oficiales programados por La Liga”.
2. Que de acuerdo con el literal T del artículo 44 de los estatutos de la LITEMEBO es deber del Órgano de Administración “Velar porque los deportistas de sus registros practiquen el deporte en forma que no perjudique su salud y sea libre del uso de estimulantes y sustancias prohibidas”.
3. Que el ranking distrital es el evento competitivo principal de la LITEMEBO y es uno de los criterios a tener en cuenta dentro del proceso de selección de los deportistas que representarán a la LITEMEBO en eventos nacionales y/o internacionales.
4. Que de acuerdo con la estrategia adoptada por la LITEMEBO y planteada tanto por el IDRDC como por la Federación Colombiana de Tenis de Mesa frente al fortalecimiento y transición para el relevo generacional y el apoyo a jóvenes deportistas estratégicos y de proyección.



Liga de tenis de mesa **Bogotá**

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Convocar a los Clubes afiliados a la LITEMEBO a participar en el **“RANKING DISTRITAL DE JULIO”** a celebrarse el 4 y 5 julio 2026, escenario deportivo Plaza 7 del sector Artesanos (Transversal 60 con calle 65).

ARTÍCULO 2. La Dirección General, la organización y realización del **“RANKING DISTRITAL DE JULIO”** estará bajo la responsabilidad de la LITEMEBO.

ARTÍCULO 3. Los delegados de la LITEMEBO, para el **“RANKING DISTRITAL DE JULIO”** serán los señores Alirio José Cruz Hernández y Luis Tovar, quienes de igual manera actuarán como directores generales.

ARTÍCULO 4. Designar como juez general del **“RANKING DISTRITAL DE JULIO”** al señor Andrés Castellanos.

ARTÍCULO 5. En el **“RANKING DISTRITAL DE JULIO”** podrán participar los deportistas debidamente registrados en Clubes deportivos legalmente constituidos y afiliados a la LITEMEBO.

ARTÍCULO 6. En el **“RANKING DISTRITAL DE JULIO”** podrán participar los Clubes deportivos legalmente constituidos, es decir, que tengan su reconocimiento deportivo vigente conforme a la Ley, estén afiliados a la LITEMEBO y se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la LITEMEBO y hayan cancelado el valor establecido para la inscripción.

ARTÍCULO 7. La no participación de jugadores seleccionados, sin la correspondiente justificación y aceptada por la LITEMEBO en el “RANKING DISTRITAL DE JULIO” excluirá al deportista de la posibilidad de acceder a las selecciones distritales del año 2026-2027 y, si es del caso, su situación individual será estudiada por el órgano de disciplina de la LITEMEBO. Estos eventos afectarán el escalafón distrital respectivo; así mismo este evento es requisito para la participación en los eventos nacionales programados por la FCTM y los eventos internacionales ITTF para el presente año.



Liga de tenis de mesa **Bogotá**

ARTÍCULO 8. Los Clubes inscritos y participantes en el “**RANKING DISTRITAL DE JULIO**” deberán presentar a sus deportistas debidamente uniformados con los uniformes oficiales del Club.

PARÁGRAFO. Los deportistas que se presenten al “**RANKING DISTRITAL DE JULIO**” sin la debida y adecuada indumentaria deportiva no podrán participar del evento.

ARTÍCULO 9. El “**RANKING DISTRITAL DE JULIO**” se jugará en las categorías, U9 mixto, U11 masculino y femenino, U13 masculino y femenino, U15 masculino y femenino, U19 masculino y femenino, mayores femenino, seniors mixto-mayores de 35 años, seniors mixto-mayores de 50 años, paralímpico sillas, paralímpicos caminantes, mayores mixtos.

PARÁGRAFO 1. Se Convocan a los primeros dieciséis puestos de primera categoría

- Jeronimo Salazar
- Alvaro Puerto
- William López
- Julián Chinchilla
- Daniel Guete
- Eliot Bautista
- Guillermo Vega
- Santiago Alvaran
- Jose David Vargas
- Samuel Baquero
- Juan David Rosales
- Jean Paul Duran
- Carlos Alarcon
- Rafael Quintero
- Helbert Espitia
- Fávert Fernández



Liga de tenis de mesa **Bogotá**

PARÁGRAFO 2. Se convocan a la segunda división a los siguientes deportistas.

- Ricky Tan Li
- Alma Avella
- Paulo Cesar Sepulveda
- Carlos Alberto Tiria
- Norman Tiria
- Carlos Boyacen
- John Acostas
- Diego Armando Jiménez
- David Santiago Muñoz
- Freddy Aguilar
- Juliana Fuentes
- Fabian García
- Esteban Londoño
- Sergio Tiria
- Carlos Rodriquez
- David Villate
- David Yanguas
- Daniel Felipe Forero
- Samuel Cañon
- Wilson Pinto

PARAGRAFO 3. Para la categoría Paralímpico caminantes se convocan a los siguientes para atletas.

- Andrés Zapata
- David Vargas
- Alvaro Puerto
- Jhonathan Jiménez
- Amilkar Naranjo
- David Cucaita

PARÁGRAFO 4. La no participación de los y las convocadas a estas divisiones en convencional y Paralímpico el siguiente ranking competirán en la división inmediatamente anterior, las únicas salvedades serán por temas de salud (incapacidad únicamente por EPS y UCAD) y participación internacional.



Liga de tenis de mesa **Bogotá**

PARÁGRAFO 5. Para la segunda división se conformarán cinco grupos de cuatro jugadores clasificando los dos primeros a llave final, descienden a tercera el último de los grupos 1-2, y los dos últimos de los grupos 3, 4 y 5.

PARÁGRAFO 6. Por disposición de la subdirección administrativa y Financiera del IDRD no están habilitados los parqueaderos, para evitar demoras en el ingreso por favor hacer uso de los parqueaderos de la zona, de igual forma se debe estar con mínimo media hora de antelación a la competencia para el registro en la entrada al complejo deportivo.

PARÁGRAFO 7. Para los y las deportistas que no tienen ranking distrital deberán iniciar en 3era división.

ARTÍCULO 10. Las inscripciones se podrán formalizar por parte de los clubes participantes hasta las 10:00 p.m. del martes 30 junio y deberán hacerse en el formato determinado por la LITEMEBO, el cual debe enviarse al E- mail: inscripciones.ltmb@gmail.com

PARÁGRAFO. La inscripción recibida después de la fecha y hora señalada, la LITEMEBO se reservará el derecho de aceptación, en caso de aceptarse, dicha inscripción tendrá un recargo del 10% sobre el total de las inscripciones. En ningún caso se recibirán inscripciones una vez se haya realizado el sorteo.

ARTÍCULO 11. El valor de la inscripción es de treinta y ocho mil pesos (\$38.000) por deportista.

PARÁGRAFO 1. El pago de las inscripciones debe realizarse hasta el miércoles 1ero de julio de 2026, mediante consignación a la cuenta de ahorros Davivienda 4696 0001 51990, llave Davivienda 8600326132 Liga de tenis de mesa de Bogotá.

PARÁGRAFO 2. El deportista que el Club no realice el respectivo pago, previo al inicio de su primer partido de competencia, no podrá competir.



Liga de tenis de mesa **Bogotá**

PARÁGRAFO 3. Para el caso de los deportistas que por su edad pueden competir en dos (2) o más categorías, los valores de una categoría adicional será:

Una (1) categoría	\$38.000
Dos (2) categorías	\$70.000
Tres (3) categorías	\$80.000
Cuatro (4) categorías	\$100.000

PARÁGRAFO 4. La inscripción en la categoría U9 no tendrá costo.

ARTÍCULO 12. La distribución por categoría y fecha de competencia será de la siguiente manera:

4 de julio

- U9
- U11
- U13
- U15
- U19
- Primera Paralimpico
- Segunda Paralimpico
- Mayores femenino

5 de Julio

- Senior Máster 50
- Senior 35
- Paralimpico Sillas
- Mayores Todas las categorías

PARÁGRAFO 1. La hora de competencia se comunicará con antelación a las fechas previamente enunciadas.



Liga de tenis de mesa **Bogotá**

PARÁGRAFO 2. Todas las categorías se desarrollarán en formato round robín (todos contra todos), en grupos iniciales de tres (3) o cuatro (4) deportistas según el número de inscritos. Posterior a la disputa de los grupos, clasificarán los dos mejores deportistas de cada grupo a disputar llaves de eliminación sencilla, hasta llegar a la final. Para las categorías con cinco (5) o menos participantes, se realizará un cuadro único en la misma modalidad round robín.

PARÁGRAFO 3. En los grupos iniciales los partidos serán arbitrados por los mismos deportistas. En las llaves de eliminación sencilla los deportistas perdedores arbitrarán los partidos.

PARÁGRAFO 4. Todos los encuentros se disputarán al mejor de cinco (5) sets.

PARÁGRAFO 5. Las raquetas utilizadas por los deportistas deberán contar con cauchos o gomas avaladas por la lista actualizada vigente de la Federación Internacional de Tenis de Mesa – ITTF.

PARÁGRAFO 6. En caso de no contar con una raqueta con caucho avalado por la ITTF, el deportista no podrá participar en el evento, no tendrá derecho de retorno de su inscripción o un crédito en la misma, para participar en eventos futuros.

PARÁGRAFO 7. La puntuación para cada categoría del ranking distrital será de acuerdo con el sistema aplicado por la Federación Colombiana de Tenis de Mesa – FCTM.

ARTÍCULO 13. El tiempo de espera para determinar el W.O., de acuerdo con la hora de inicio del encuentro, será de 10 minutos.

PARÁGRAFO 1. El juez general del evento es la única autoridad para decretar el W.O. en los diferentes encuentros.

PARÁGRAFO 2. El deportista que no se presente al “RANKING DISTRITAL DE MAYO” y pierda los encuentros del cuadro por W.O. deberá pagar una sanción de cincuenta mil pesos (\$50.000) a la LITEMEBO para poder participar en los próximos eventos que se programen.

PARÁGRAFO 3. En los casos de fuerza mayor que no le permitan al deportista llegar al “RANKING DISTRITAL DE MAYO”, el Club al cual esté afiliado el deportista deberá allegar la respectiva excusa por la cual no se pudo presentar en el escenario de competencia.



Liga de tenis de mesa **Bogotá**

PARÁGRAFO 4. La recepción de la excusa será recibida a no más tardar pasados los cinco (5) días calendario siguientes al evento deportivo, mediante correo electrónico al E-mail: litemebo@gmail.com.

ARTÍCULO 14. No está permitida la participación de jugadores invitados en el Ranking Distrital organizado por la Liga de Tenis de Mesa de Bogotá.

PARÁGRAFO 1. Todos los deportistas que deseen participar deberán estar afiliados a un club deportivo de la ciudad de Bogotá que esté afiliado a la Liga de tenis de mesa de Bogotá con reconocimiento deportivo vigente, el deportista deberá estar al día con su club deportivo.

PARÁGRAFO 2. Esta medida fue aprobada con un total de diez (10) votos a favor y cero (0) en contra, y fue decidida en el marco de la Asamblea Ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2025.

PARÁGRAFO 3. Todos los clubes deberán relacionar en la nueva casilla el formato de inscripción de la EPS en la cual está registrado el o la deportista.

ARTÍCULO 15. Todos los clubes inscritos, jugadores e integrantes del equipo aceptan estar bajo el auspicio de la LITEMEBO, FCTM e ITTF y de sus agentes en todo lo relacionado con cobertura televisiva, streaming de video en Internet, vídeo y fotografía de cualquier tipo. Los participantes ceden todos sus derechos o los de sus agentes sponsors y/o patrocinadores en todo lo relacionado con televisión y cobertura en la web, cobertura de vídeo y cine, y cobertura fotográfica de cualquier tipo. El rechazo de estas normas podrá dar a la suspensión o descalificación de la competición.

ARTÍCULO 16. La presente resolución, rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
COMITÉ EJECUTIVO LIGA DE TENIS DE MESA DE BOGOTÁ